



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Orden Mérito Enfermería H.U.M.N.

VISTO

- Que, el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología solicitó la cobertura mediante la aplicación del Artículo N° 40 del Anexo I de la Ordenanza del HCS N° 7/12, de un cargo categoría 3667 7B vacante en el Area Enfermería por promoción de la Lic. Candela ALVAREZ, legajo N° 53696, aprobada por Resolución Decanal N° 3089/19, y

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo N° 40° del Anexo I de la Ordenanza del HCS N° 7/12, dispone: “El orden de méritos resultante tendrá una vigencia de un (1) año desde la resolución de designación, a efectos de cubrir los cargos vacantes que se produjeren en la dependencia con perfiles similares al cargo concursado”;

-Que, el concurso cerrado interno llamado por Resolución Decanal N° 3233/19 para cubrir un cargo categoría 3667 7B, concluyó con la designación mediante Resolución Decanal N° 4354 del 01 de octubre de 2019, de la postulante que figuró en primer lugar en el orden de méritos;

- Que, en dicho orden de méritos aprobado por Resolución Decanal N° 4220/19, se ubicó en segundo lugar la Enf. Katherine Pamela BELIZARIO FLORES, legajo N° 52998;

- Que, la nombrada revista actualmente en un cargo categoría 612 del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, Contrato Nodocente de Retribución Unica (con relación de empleo público);

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar por concurso a la Enf. Katherine Pamela BELIZARIO FLORES, legajo N° 52998, en un cargo categoría 3667 7B vacante en la planta de personal del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, a partir del 01 de junio del corriente año.

ARTICULO 2º: Disponer la baja del Contrato Nodocente de Retribución Unica (con relación de empleo público), aprobado por Resolución Decanal N° 4229/19 y suscripto con la Enf. Katherine Pamela BELIZARIO FLORES, legajo N° 52998, a partir del 01 de junio del corriente año.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que la agente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, en el término de diez días y con una copia de la presente resolución, a sus efectos.

ARTICULO 4º: Registrar y comunicar.